

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



SERVIMETAL, LLC.
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO Y LUMA ENERGY
SERVCO, LLC.
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2021-0066

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

El pasado 11 de julio de 2022, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público (“Negociado de Energía”), emitió Orden citando a las partes a una Vista Evidenciaria a celebrarse el 25 de agosto de 2022, en el salón de vistas del Negociado de Energía, ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico.

No obstante, el 23 de agosto de 2022, la parte Promovente, Servimetal LLC., presentó ante el Negociado de Energía, *Moción de Desistimiento Voluntario sin Perjuicio*. Mediante esta, notificó que desiste sin perjuicio del presente Recurso de Revisión y solicitó que se emita Resolución a tales efectos.

Así las cosas, se **ORDENA** a la parte Promovida expresar su postura en torno a la solicitud de desistimiento presentada por la Promovente **en término de cinco (5) días** contados a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 24 de agosto de 2022. Certifico además que hoy, 24 de agosto de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2021-0066 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, escott@ferraiuoli.com y avazquez@ferraiuoli.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de agosto de 2022.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria